

13 JUL. 2011

RESOLUCION N°

000038

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente MONICA LINDO DE LAS SALAS".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

La docente **MONICA LINDO DE LAS SALAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22447576, ha sido invitada por la Embajada de Colombia en el país de Ecuador para que asista en calidad de tallerista de danzas del caribe colombiano en el 201 aniversario de la República de Colombia durante los días 19, 21 y 22 de julio del presente año en la ciudad de Quito (Ecuador), para lo cual ha solicitado el permiso laboral remunerado respectivo a la señora Rectora.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: " Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

*(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio. Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **MONICA LINDO DE LAS SALAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22447576, para que asista como invitada por la Embajada de Colombia en Ecuador al 201 aniversario de la República de Colombia como tallerista de danzas del caribe en la ciudad de Quito a celebrarse los días 19, 21 y 22 de julio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)